

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

24 ABR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 7995/2017 mediante el cual la alumna **Noelia Natalí ROBLEDO, D.N.I. N° 37.337.583, Matrícula N° 201116727**, solicita la rectificación de Acta de Exámenes N° 01003, Libro 00035, de fecha 16/07/2015, de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131), en razón de que se le consignó la errónea leyenda “Ausente” en lugar de la correcta calificación 7 (siete).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 2, surge la aprobación con calificación 7 (siete) puntos, y a fs. 8 la alumna luce Ausente en copia fiel del Acta de Examen manuscrita.

Que a fs. 9 vta., el Prof. Elvio R. Zanotti manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la Libreta de Estudiante es de su autoría, y que omitió involuntariamente asentar la calificación, como así también requerir la firma de la estudiante a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del Acta de Examen, y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado a la alumna la leyenda “Ausente”.

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 26/2017, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 7 (siete) a la alumna Noelia Natalí ROBLEDO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

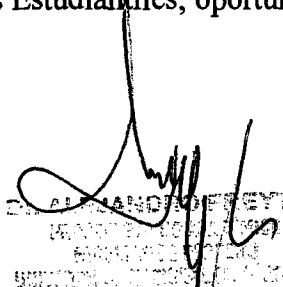
Por ello;

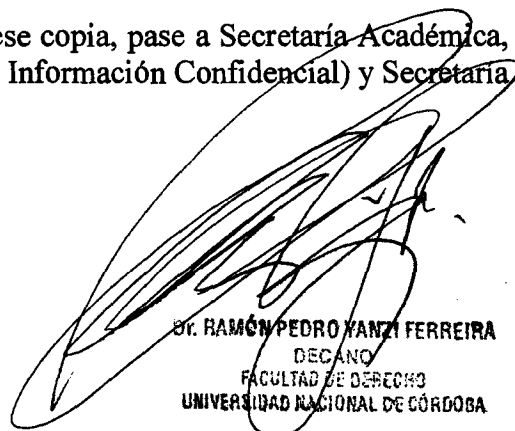
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Exámenes N° 01003, Libro 00035, de fecha 16/07/2015, de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO (131) reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" consignada en el renglón correspondiente a la alumna Noelia Natalí ROBLEDO, D.N.I. N° 37.337.583, Matrícula N° 201116727, por la calificación 7 (siete), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM


3 25
ES COPIA FIEL